



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de agosto de 2024.

**VISTO:** Informe N° 1328-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 047-2024-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI/HDRM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA de fecha 14 de abril del 2016 se aprueba la "Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud" con la finalidad de contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional estableciendo los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de salud en los establecimientos de salud;

Que, la referida guía anteriormente mencionada, establece en cuanto a su implementación que, es responsabilidad de las Unidades de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa. De considerarse necesario, se debería conformar un equipo coordinador, que cumplirá las siguientes funciones: (i) Planificar la implementación y brindar asistencia técnica. (ii) Capacitar al personal de salud. (iii) Supervisión y monitoreo. (iv) Evaluación de las actividades planificadas;

Que, mediante el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba los lineamientos de organización del Estado, se dispone que "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 043-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve conformar el "Comité de Higiene de Manos del Hospital Regional de Moquegua – 2024";

Que, mediante Informe N° 1328-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la actualización del Comité de Higiene de Manos del Hospital Regional de Moquegua – periodo 2024, mediante acto resolutivo; en mérito al informe N° 047-2024-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI/HDRM, del Área de Vigilancia Epidemiológica, que sustenta la actualización de los integrantes del comité, por razones de nuevo personal encargado o por razones que algunos miembros ya no tienen vínculo laboral a la fecha con el Hospital;

Que, en mérito a lo requerido por la Unidad de la Epidemiología y Salud Ambiental, y puesto que se han efectuados cambios internos a nivel de personal, corresponde su reconfiguración a fin de contar con un Comité de Higiene de Manos del Hospital Regional de Moquegua - 2024, actualizado;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de agosto de 2024.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECONFORMAR el "COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2024", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:



COMITÉ EJECUTIVO DE HIGIENE DE MANOS HRM-2024			
CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS	
DIRECTOR EJECUTIVO		M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO	
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		LIC. LID MARGOLET MONJARAS GAONA	
ENFERMERA ENCARGADA DE HIGIENE DE MANOS		LIC. HELEN DAYANA MADUEÑO ROMERO	
REPRESENTANTE DE UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD		M.C. JEANELA EVELYN QUISPE GONZALES	
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		ING. JUAN RYDER MEDINA MAMANI	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION		ING. ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ	
COMITÉ AMPLIADO DE HIGIENE DE MANOS HRM-2024			
DEPARTAMENTO	SERVICIOS/ÁREAS	GRUPO OCUPACIONAL	REPRESENTANTE
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA	MEDICO	DRA.CECILIA DIAZ DEZA
	SERVICIO DE MEDICINA	LIC.ENFERMERIA	LIC. ENF.JESUS ALEXIS VLADIMIR HUAMANI ANYOSA
	SERVICIO DE MEDICINA	TEC. ENFERMERIA	TEC.ENF.WILBER DAVID LOPEZ RAYME
	SERVICIO DE SALUD MENTAL	LIC.EN ENFERMERIA	LIC. ENF.GICELA LIDIA APAZA ALFARO
	SERVICIO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	TECNICO FISIOTERAPIA	TEC. JUAN LUIS TAMAYO BENAVIDES
	UNIDAD DE HOSPITAL DIA - SALUD MENTAL	TECNICA ENFERMERIA	TEC. ARO ARO GRACIELA
	HEMODIALISIS	LIC. EN ENFERMERIA	LIC. CINTYA CARMEN AYMITUMA HUACHO
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	SERVICIO DE CIRUGIA	LIC. EN ENFERMERIA	LIC. ROCIO JULISSA CAYO MESTAS
AREA ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESASTRES	EMED	LIC. ENFERMERIA	LIC. YULIANA CHAMBI MAMANI
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	SERVICIO DE PEDIATRIA	LIC. ENFERMERIA	LIC. CINTYA POMACHAHUA OSORES
	SERVICIO DE NEONATOLOGIA	LIC. ENFERMERIA	LIC. ENF.MONICA SORAYA CALLATA COLQUEHUANCA
		TEC.ENFERMERIA	TEC.ENF.SARA ISABEL AVALOS COLANA
DEPARTAMENTO DE GINECOOBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICIA-CONSULTA EXTERNA	LIC.OBSTETRIZ	LIC. KARLA CELMIRA BEGAZO BENAVENTE
	SERVICIO DE OBSTETRICIA	LIC.OBSTETRIZ	LIC. JESUS HAYDEE ARAOZ CHAVEZ
	SERVICIO DE GINECOLOGIA	LIC. ENFERMERIA	LIC. MARIA SOLEDAD QUISPE CANAZA



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de agosto de 2024.

		TEC.ENFERMERIA	TEC. ENF. ALEJANDRINA HUAMAN NINA
		TEC.ENFERMERIA	TEC. ENF. GRIMANEZA NORMA ASENCIO RODRIGUEZ
EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	LIC ENFERMERIA	LIC. FANNY LILIANA QUISPE COSI
		TEC. ENFERMERIA	TEC. YESSY MARCA CHOQUECAHUA
	SERVICIO DE EMERGENCIA	LIC. ENFERMERIA	LIC.VETO DANIEL ASTO HUAMANI
		LIC. ENFERMERIA	LIC YUVITZA ERIKA ANTICONA QUISPE
		LIC. ENFERMERIA	LIC.MARIA FERNANDA MORENO BARRIGA
		TEC. ENFERMERIA	TEC. PAULA ANA FLORES
		TEC. ENFERMERIA	TEC. MARIA AMPARO BARREDA AYOSA
		TEC. ENFERMERIA	TEC. YUDIT TALA
ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	SERVICIO DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	MEDICO ANESTESIOLOGO	DR. JERY ALBERTO VINCHA MOLINA
	SERVICIO DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	LIC.EN ENFERMERIA	LIC. RAQUEL ELIZABETH CORDOVA YUCRA
	SERVICIO DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	LIC.EN ENFERMERIA	LIC. MONICA CAROLINA HUERTAS CALIZAYA
	SERVICIO DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	LIC.EN ENFERMERIA	LIC KARINA LIGIA GAMEZ VILLEGAS
	SERVICIO DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	TEC. ENFERMERIA	TEC. MORELIA SOTO UGAZ
	SERVICIO DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	TEC. ENFERMERIA	TEC. DEYSI ELIANA POLAR SARCO
APOYO AL TRATAMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	QF.EVELIN GABRIELA PAREDES VILCA
	SERVICIO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGA	PSIC.MARIA DEL CARMEN GONZALES GUILLEN
	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	NUTRICIONISTA	LIC. EDITH INQUILLA CCALLA
	SERVICIO SOCIAL	LIC.EN TRABAJO SOCIAL	LIC. AYDE MARILUZ GONZALES SILVA
PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	SERVICIO DE LABORATORIO	BIOLOGO	BLGO.MERY PAULINA JAYO CALDERON
	ANATOMIA PATOLOGICA	BIOLOGO	BLGO.MICHAEL JORDAN GONZALES IBARRA





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de agosto de 2024.



	BANCO DE SANGRE	TECNICA	TEC. NELLY BEATRIZ HUAQUIPACO TRAVERSO
CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA U HOSPITALIZACION	LIC. ENFERMERIA	LIC. VIOLETA MINELLY VIZCARRA ROMERO
		TEC. ENFERMERIA	TEC. NANCY GOYZUETA PUMA
DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	CIRUJANO DENTISTA	C.D. CESAR IGNACIO CASTRO OTAZU
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	LIC. EN ENFERMERIA	LIC. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ MANCHEGO
DPTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA	LIC. ENFERMERIA	LIC. ROXANA BEATRIZ VALDIVIA BASURCO
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SALUD AMBIENTAL	INGENIERA	ING. SHEYLA VICTORIA RAMOS DIAZ
	SALUD AMBIENTAL	AUXILIAR	AUX. GABRIELA JUSTO DELGADO
	SALUD OCUPACIONAL	MEDICO	DR. DERLY ALFREDO GARCÍA GARCÉS

**Artículo 2°.** - **DISPONER** a los miembros del Comité cumplan a cabalidad con las funciones y disposiciones establecidas Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA "Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".

**Artículo 3°.** - El encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

**Artículo 4°.** - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - **REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017360 RNE 008701  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWB/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U. CALIDAD  
(53) INTEGRANTES DEL COMITÉ  
(53) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO